



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102013-00196-00. EJECUTIVO JOSE MANUEL PARADA ZAMORA Y OTROS VS MARIA AMANDA RESTREPO CORREA

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte pasiva no se pronunció respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer. Sírvase proveer

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 702

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-2013-00196-00- **Ejecutivo**

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante observa esta agencia judicial que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a declarar en firme la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito presentada por el ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por los señores José Manuel, Gilberto, Edinson y Doralice Parada Zamora, Alexander Parada Agudelo, Carlos Alberto, Victor Hugo, Dario y Jorge Enrique Parada Yacup, Ines y Guillermo Parada Jurado contra la señora María Amanda Restrepo Correa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **70** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **27 DE ABRIL DE 2021**
La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102013-00196-00. EJECUTIVO JOSE MANUEL PARADA ZAMORA Y OTROS VS MARIA AMANDA RESTREPO CORREA

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d582708910c8f0687c159b84ff441d08a4762751a76a1681f4067a0acb581199

Documento generado en 26/04/2021 11:08:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**